



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 106-2011-UNAM

Moquegua, 31 de Marzo del 2011

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0112-2011-GR/MOQ, de fecha 16 de febrero del 2011, del Gobierno Regional Moquegua, solicita la designación del Presidente del Comité Regional de Defensa Civil y a los presidentes de las diferentes comisiones e integrantes de las mismas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0112-2011-GR/MOQ, de fecha 16 de febrero del 2011, remitido por el Gobierno Regional, en que solicita la designación del Presidente del Comité Regional de Defensa Civil y a los Presidentes de las diferentes comisiones e integrantes de las mismas;

Que, el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 y 27 de Marzo del 2011, se aprueba acreditar al Lic. Víctor Damián Cahuana Quispe, como representante de la Universidad Nacional de Moquegua ante la Comisión de Ciencia y Tecnología del Comité Regional de Defensa Civil de la Región Moquegua;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria continuada de Comisión Organizadora del 26 y 27 de Marzo del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR al Lic. Víctor Damián Cahuana Quispe, como representante de la Universidad Nacional de Moquegua, ante la Comisión de Ciencia y Tecnología del Comité Regional de Defensa Civil de la Región Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COMISION ORGANIZACION
SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO

14 MAR. 2011

Gobierno Regional
MOQUEGUA

Hora 4:12 N° Reg.
Firma Folio 03

UNAM / FOL. N°

PRES



Resolución Ejecutiva Regional

N° **0112-2011-GR/MOQ.**

Fecha: **16 de Febrero del 2011.**

VISTO: el proveído del Informe N° 46-2011-GRRNGMA-GGR/GR.MOQ, mediante el cual se dispone proyectar resolución designando al presidente del Comité Regional de defensa Civil y a los presidentes de las distintas comisiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal; cuyo titular es el Presidente Regional;

Que, los comités de Defensa Civil se clasifican en Comité Regional, Provincial y Distrital de Defensa Civil; la Ley establece una relación jerárquica entre ellos, en todas las actividades de la gestión del riesgo desastres;

Que el Comité Regional de Defensa Civil se organiza internamente en Comisiones, está presidido por el Presidente Regional quien dirige el Sistema Regional de Defensa Civil;

Que, mediante el informe del visto, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la designación, mediante Resolución Ejecutiva Regional del Presidente del Comité Regional, a los presidentes e integrantes de las comisiones que conforman dicho Comité;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 19338, Ley del Sistema de Defensa Civil, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Presidente del Comité Regional de Defensa Civil y a los presidentes de las diferentes comisiones e integrantes de las mismas; conforme al detalle siguiente:

- Presidente del Comité Regional de Defensa Civil : PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL
- **COMISION COORDINADORA DE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCION**
 - Presidente del CRDC, quien la Preside
 - Dirección regional de Transportes y Comunicaciones.
 - Dirección de Vivienda y Construcción.
 - Dirección Regional de Agricultura.
 - Gerencia Regional de Infraestructura.
 - Autoridad Local de Aguas.
 - Junta de Usuarios.
- **COMISION DE PLANIFICACION**
 - Gerencia Regional de Pto. Planif. y Acondicionamiento Territorial, quien la preside
 - Jefes de Oficinas de Planificación de Direcciones Regionales.
 - Dirección Regional del Instituto Nacional de Estadística e Información.
 - 01 Representante de cada una de las Comisiones del CRDC.
- **COMISION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**
 - Dirección de IMARPE-Ilo, quien la preside
 - Colegio de Ingenieros del Perú-Moquegua.





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA



Resolución Ejecutiva Regional

Nº **0112-2011-GR/MOQ.**

Fecha: **16 de Febrero del 2011.**

- Colegio de Arquitectos del Perú -Moquegua.
- Colegio de Biólogos del Perú-Moquegua.
- **Universidad Nacional de Moquegua.**
- Universidad José Carlos Mariátegui.
- PERPG.
- SENASA.
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
- Instituto Nacional de Cultura-Moquegua.

M

• **COMISION DE OPERACIONES EDUCACION Y CAPACITACION**

- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, quien la preside.
- Representantes de CPDC, MPMN, MPGSC, MP-ILO,
- Dirección de Vivienda y Construcción.
- Dirección Regional de Agricultura.
- Dirección regional de Energía y Minas.
- Dirección Regional de Producción.
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- XXI Comandancia de Bomberos Moquegua.
- Empresa Prestadora de Servicios Moquegua.
- ELECTROSUR-Moquegua.
- Junta de Usuarios.
- III Brigada Blindada de Moquegua.
- Autoridad Local de Aguas Moquegua.
- SPCC.
- AA-Quellaveco.
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Asociación Civil LABOR.



• **COMISION DE LOGISTICA**

- Jefe de PRONAA, quien la preside.
- Parroquia Santa Catalina Moquegua.
- Beneficencia Pública.
- Caritas Moquegua.
- Dirección Regional del INEI-Moquegua.
- Dirección Regional de Archivo-Moquegua.
- Gerencia Regional de Desarrollo Social
- SGGADC.-GORE-Moquegua.
- Representantes de CPDC en Manejo de almacenes.

• **COMISION DE SALUD**

- Dirección Regional de Salud Moquegua, quien la preside.
- Fiscalía Superior del Distrito Judicial Moquegua.
- ESSALUD-Moquegua.
- Sanidad de la Policía Nacional -Moquegua.
- Cruz Roja de Moquegua.
- Colegio Médico del Perú-Moquegua.
- Colegio de Enfermeras-Moquegua.

• **COMISION DE LEY, ORDEN E INSPECCIONES TECNICAS.**

- Jefe de la Región de la Policía Nacional de Moquegua, quien la preside.
- Fiscalía Superior del Distrito Judicial-Moquegua.





GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA



Resolución Ejecutiva Regional

N° 0112-2011-GR/MOQ.

Fecha: 16 de Febrero del 2011.

- Defensoría del Pueblo.
- Gobernación de Moquegua.
- Colegio de Abogados del Perú, filial Moquegua.
- III Brigada Blindada de Moquegua.
- **COMISION DE COMUNICACIONES**
 - Dirección Regional de Educación, quien la preside.
 - Oficinas de Relaciones Públicas de GORE-Moquegua, MPMN, MPGSC, MP-Ilo.
 - Dirección Regional de Salud.
 - Representantes de Medios de Comunicación Moquegua (Radio, Televisión y Prensa Escrita)
 - Empresas de Telefonía Fija y Celular.
 - Colegio de Periodistas del Perú - Moquegua.
 - Asociación de Periodistas Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR

copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, así como a los interesados para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
CERTIFICO: que la presente copia es "FIEL A LA ORIGINAL" que he tenido a la vista, queda anotada con número de Registro 0418 en el folio N° 36 del libro respectivo.

Moquegua: 09 MAR. 2011

JORGE HUMBERTO CHACON VARGAS
FEDATARIO TITULAR
R. E. R. N° 482-2010-GR/MOQ.



PRESIDENCIA - UNAM

Pro: 0995-2011 Folio: 03

Fecha: 11 MAR. 2011

Para: Sg.

Consum. Org
pa de jrc

